

calle Concepción Taveras; y al Oeste, calle Dr. Morillo. Dicha cantidad de terreno es indispensable para completar el área donde se encuentra edificado el hospital La Humanitaria, centro de salud que viene operando la mencionada Logia con sus propios fondos, ofreciendo gratuitamente servicios de asistencia médica a los habitantes de la referida localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5073, que concede a Su Excelencia Dr. Roberto Castillo, la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.
(G. O. Nº 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5073

CONSIDERANDO los merecimientos de Su Excelencia el Doctor Roberto Castillo, Embajador de El Salvador;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede a Su Excelencia el doctor Roberto Castillo, Embajador de “El Salvador”, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo de año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5074, que reintegra a sus funciones de Gobernadoras Civiles de las Provincias Independencia, San Juan y Duarte, a las Sras. Fidias C. Volquez de Hernández, Josefina Portes de Valenzuela y Juana Castellanos de Guerrero, respectivamente.

(G. O. Nº 9187, del 6 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5074

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Profesora Fidias Celeste Volquez de Hernández queda reintegrada a sus funciones de Gobernadora Civil de la Provincia Independencia.

Art. 2.—La señora Josefina Portes de Valenzuela queda reintegrada a sus funciones de Gobernadora Civil de la Provincia de San Juan.

Art. 3.—La señora Juana Castellanos de Guerrero queda reintegrada a sus funciones de Gobernadora Civil de la Provincia Duarte.

Art. 4.—En consecuencia, quedan derogados los Decretos Nos. 5013, 5025 y 5029, de fechas 7, 9 y 11 de mayo de 1970, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,